



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

AVG  
Expte. N° 1414-441/2021.-

**DECRETO N° 3920 MS.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2021**

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la institución policial, según el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;  
Que, mediante Decreto N° 1581-MS/20, el Sub Comisario Ibáñez José María Ariel ascendió al grado de Comisario, a partir del 01-01-2019;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01 Comisario Inspector	FERNANDEZ JUAN EDUARDO	LEG.	13.278
02 Comisario	ZAMBRANO HECTOR DANIEL	LEG.	13.165
03 Comisario	BALDERRAMA HUGO ALFREDO	LEG.	14.065
04 Comisario	CHILIGUAY ARIEL DIONICIO	LEG.	14.071
05 Comisario	RAMOS ROBERTO	LEG.	14.092
06 Comisario	IBÁÑEZ JOSE MARIA ARIEL	LEG.	13.182
07 Sub Comisario	CALAPEÑA LOPEZ RAFAEL ARTURO	LEG.	14.068
08 Sub Oficial Principal	ABAN ENRIQUE ORLANDO	LEG.	13.237
09 Sub Oficial Principal	MARATUA ANTONIO ENRIQUE	LEG.	13.266
10 Sargento Ayudante	ARGOTA MARTIN CESAR	LEG.	13.472
11 Sargento Ayudante	MARTINEZ JESUS DANIEL	LEG.	13.633
12 Sargento Primero	AISAMA DANIEL OMAR	LEG.	13.778

**ARTICULO 2°:** Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50°, concordantes de la Ley N° 1886/48.

**ARTICULO 3°:** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR